



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2026, del Concejal Delegado del Área de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa del Ayuntamiento de Valladolid, relativa a la corrección de error de la convocatoria para la provisión por promoción interna, de 3 plazas de Inspector/a de la Policía Municipal, 2 correspondientes a la oferta de empleo público para el año 2024 y 1 a la oferta de empleo público para el año 2025. Expte.: 2025/BPP_01000029.

«Visto el expediente 2025/BPP_01000029, relativo a la convocatoria para la provisión, mediante promoción interna, de 3 plazas de Inspector/a de la Policía Municipal, en la plantilla del Ayuntamiento de Valladolid, e incluidas en las Ofertas de Empleo Público correspondientes a los años 2024 y 2025, el funcionario que suscribe propone que sea adoptada resolución del tenor literal siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.– Por Decreto núm. 1217 de fecha 25 de febrero de 2026, se aprobó la convocatoria de un proceso selectivo para la provisión, mediante promoción interna, de 3 plazas correspondientes a la categoría profesional de Inspector/a de la Policía Municipal, Subescala de Administración Especial (Grupo A, Subgrupo A2) en el Ayuntamiento de Valladolid.

Segundo.– Por parte del Departamento de Gestión de Recursos Humanos se ha advertido la existencia de un error material en el Anexo (4) de la convocatoria, en concreto, en el Baremo de Méritos –Proceso selectivo–, referente a) Méritos profesionales, a.1) Antigüedad: Se valorará, con un máximo de 7 puntos, teniendo en cuenta los servicios efectivos prestados y/o reconocidos en el Ayuntamiento de Valladolid con arreglo a la siguiente escala:

Donde dice:

- «– Servicios prestados en el Ayuntamiento de Valladolid en la clase de Policía Local de la Subescala de Servicios Especiales de la Escala de Administración Especial, en el mismo subgrupo de titulación y categoría a que pertenece el puesto solicitado: 0,20 puntos por cada año completo de servicio.
- Servicios prestados en otras Administraciones en la clase de Policía Local de la Subescala de Servicios Especiales de la Escala de Administración Especial, en el mismo subgrupo de titulación y categoría a que pertenece el puesto solicitado: 0,1 puntos por cada año completo de servicio.

- Servicios prestados en el Ayuntamiento de Valladolid en la clase de Policía Local de la Subescala de Servicios Especiales de la Escala de Administración Especial, en el mismo subgrupo de titulación pero en diferente categoría a aquella al que pertenece el puesto solicitado: 0,075 puntos por cada año completo de servicio.
- Servicios prestados en otras Administraciones en la clase de Policía Local de la Subescala de Servicios Especiales de la Escala de Administración Especial, en el mismo subgrupo de titulación y diferente categoría o en subgrupo de titulación distinto a aquél al que pertenece el puesto solicitado: 0,05 puntos por cada año completo de servicio.
- Servicios prestados en el Ayuntamiento de Valladolid como funcionario de carrera en otras clases, Escalas o Subescalas, pertenecientes al mismo subgrupo de titulación que aquél al que pertenece el puesto solicitado: 0,025 puntos por cada año completo de servicio.
- Servicios prestados en otras Administraciones como funcionario de carrera en otras clases, Escalas o Subescalas, pertenecientes al mismo subgrupo de titulación que aquél al que pertenece el puesto solicitado: 0,012 puntos por cada año completo de servicio.

debe decir «

- Años de servicio completos prestados en la Policía Municipal de Valladolid: 0.20 puntos/año, puntuación máxima 3 puntos.
- Años de servicio completos prestados en la Policía Municipal de Valladolid en la categoría inmediatamente inferior, debidamente acreditado y reconocido: 0.10 puntos/año, puntuación máxima 2 puntos.
- Años de servicio completos prestados en otras Policías Municipales: 0.15 puntos/año, puntuación máxima 2 puntos.
- Años de servicio completos prestados en otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o en el Ejército: 0.10 puntos/año, puntuación máxima 2 puntos.»

A estos Hechos corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.– Corresponde la competencia para dictar la presente resolución a la Junta de Gobierno, en virtud de lo establecido en el artículo 127.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, habiéndose delegado dicha competencia en el Concejal Delegado de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa, por Acuerdo de fecha 28 de junio de 2023.

Segundo.– El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que «las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».

En concreto, tal y como se señala en el Antecedente de Hecho Segundo, en las bases de la convocatoria se ha advertido la existencia de un error en la escala de la valoración de la antigüedad.

En su virtud, de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, procede efectuar la corrección de los errores advertidos, y en consecuencia se propone la adopción de la siguiente RESOLUCIÓN

Primero.– Rectificar el error advertido en el Anexo (4) del Decreto núm. 1217, de fecha 25 de febrero de 2026, por el se aprobó la convocatoria de un proceso selectivo para la provisión, mediante promoción interna, de 3 plazas correspondientes a la categoría profesional de Inspector/a de la Policía Municipal, Subescala de Administración Especial (Grupo A, Subgrupo A2), en el Ayuntamiento de Valladolid. En el Anexo (4) de la convocatoria, en concreto, en el Baremo de Méritos –Proceso selectivo–, referente a) Méritos profesionales, a.1) Antigüedad: Se valorará, con un máximo de 7 puntos, teniendo en cuenta los servicios efectivos prestados y/o reconocidos en el Ayuntamiento de Valladolid con arreglo a la siguiente escala:

en el modo siguiente:

Donde dice:

- «– Servicios prestados en el Ayuntamiento de Valladolid en la clase de Policía Local de la Subescala de Servicios Especiales de la Escala de Administración Especial, en el mismo subgrupo de titulación y categoría a que pertenece el puesto solicitado: 0,20 puntos por cada año completo de servicio.
- Servicios prestados en otras Administraciones en la clase de Policía Local de la Subescala de Servicios Especiales de la Escala de Administración Especial, en el mismo subgrupo de titulación y categoría a que pertenece el puesto solicitado: 0,1 puntos por cada año completo de servicio.
- Servicios prestados en el Ayuntamiento de Valladolid en la clase de Policía Local de la Subescala de Servicios Especiales de la Escala de Administración Especial, en el mismo subgrupo de titulación pero en diferente categoría a aquella al que pertenece el puesto solicitado: 0,075 puntos por cada año completo de servicio.
- Servicios prestados en otras Administraciones en la clase de Policía Local de la Subescala de Servicios Especiales de la Escala de Administración Especial, en el mismo subgrupo de titulación y diferente categoría o en subgrupo de titulación distinto a aquél al que pertenece el puesto solicitado: 0,05 puntos por cada año completo de servicio.
- Servicios prestados en el Ayuntamiento de Valladolid como funcionario de carrera en otras clases, Escalas o Subescalas, pertenecientes al mismo subgrupo de titulación que aquél al que pertenece el puesto solicitado: 0,025 puntos por cada año completo de servicio.
- Servicios prestados en otras Administraciones como funcionario de carrera en otras clases, Escalas o Subescalas, pertenecientes al mismo subgrupo de titulación que aquél al que pertenece el puesto solicitado: 0,012 puntos por cada año completo de servicio.



Debe decir:

- Años de servicio completos prestados en la Policía Municipal de Valladolid: 0.20 puntos/año, puntuación máxima 3 puntos.
- Años de servicio completos prestados en la Policía Municipal de Valladolid en la categoría inmediatamente inferior, debidamente acreditado y reconocido: 0.10 puntos/año, puntuación máxima 2 puntos.
- Años de servicio completos prestados en otras Policías Municipales: 0.15 puntos/año, puntuación máxima 2 puntos.
- Años de servicio completos prestados en otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o en el Ejército: 0.10 puntos/año, puntuación máxima 2 puntos.»

Valladolid, 25 de marzo de 2026.

*El Concejal Delegado del Área de Hacienda,
Personal y Modernización Administrativa,*
Decreto núm. 1876, de fecha 25 de marzo de 2026
Fdo.: FRANCISCO DE PAULA BLANCO ALONSO